

EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 239 FRACCIONES I y II Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE CELAYA, GUANAJUATO**

Misión.- En el Gobierno Municipal de Celaya 2021-2024 prestamos servicios públicos de calidad, con un trato amable y cordial, fomentamos la participación ciudadana para mejorar el entorno de las y los celayenses, actuando con transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

Visión.- Nos distinguimos por ser un Gobierno cercano a la ciudadanía y con alto sentido humano, que genera las condiciones para que Celaya, sea un Municipio seguro, unido, bonito, con crecimiento sustentable y sostenible, que ofrece oportunidades de desarrollo integral a todas y todos los celayenses.

Valores.- Principios que permiten orientar el comportamiento en el ejercicio de las funciones, algunos de ellos se encuentran considerados en el programa de gobierno 2021-2024.

Compromiso.- Asumimos con total responsabilidad nuestra función, comprometiéndonos a dar lo mejor de cada uno de nosotros.

Amabilidad. - Brindamos un trato cálido y humano a todas y todos los ciudadanos.

Legalidad.- Actuamos siempre dentro del marco de la legalidad.

Innovación. - Aprovechamos las mejoras que en diversas áreas de la administración nos permite ser más eficientes a favor de las y los celayenses.

Dedicación. - Realizamos nuestro trabajo bien y desde un principio.

Amor a Celaya. - Nuestro esfuerzo se consagra a lograr un Municipio en el que todas y todos tengamos un mejor nivel de vida.

Dignidad. - Respetamos y defendemos los Derechos Humanos de todas y todos.

Glosario

Conducta.- Es la forma de conducirse de las personas en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta.- Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato.

Código de Ética.- Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato.

Compromiso.- Es el resultado de una decisión voluntaria, la cual va a llevar una obligación o responsabilidad.

Derechos Humanos.- Son derechos inherentes que tenemos como individuos desde que nacemos hasta que morimos, nos garantizan que podemos vivir con dignidad y libertad, son las garantías individuales que se nos otorgan desde la Constitución y han sido reconocidas internacionalmente sin importar el color de piel, idioma, lengua, religión, género que se tenga o raza a la que se pertenece.

Igualdad.- Condición y situación donde, mujeres y hombres, tienen las mismas oportunidades.

Observancia.- El desempeño puntual y correcto en el cumplimiento de lo solicitado o de una obligación.

Principios.- Las reglas o las normas que van orientando el actuar de las personas.

Reglas de Integridad.- Son la pauta de comportamiento que norman a las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función y conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Respeto.- Es un sentimiento positivo en reconocimiento a una persona o algo valioso, que nos permite ambientes armoniosos y cálidos.

Responsabilidad.- Se considera un valor y es la capacidad que las personas tienen de enfrentar las consecuencias de sus actos ante algo o alguien.

Valores.- Son los principios y/o cualidades con las que conduce una persona y por las que se distingue, forman sus creencias y la guía en su forma de actuar en todas las circunstancias a las que se enfrente.

Principios Rectores.- Aquellos que rigen la actuación de las y los servidores públicos en el Estado de Guanajuato, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato.

Objetivo

El Código de Conducta tiene como objetivo ofrecer a las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal las herramientas necesarias para conducirse con ética en su quehacer profesional, con impacto en su vida personal al conducirse en apego a acciones transparentes, responsables y con honestidad.

Ámbito de competencia

El Ayuntamiento asume el compromiso de trabajar en beneficio de la sociedad y cuidar la calidad del trato humano en su personal, enfocando los esfuerzos para sumarnos a una cultura de mejora continua, aplicando principios éticos; debido a lo anterior el Código de Conducta es necesariamente de observancia general y obligatoria para todo el personal de la Administración Pública Municipal.

Código de Conducta

Se refiere al presente documento por medio del cual, el Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Guanajuato, describe los principios de comportamiento a seguir de las personas que trabajan en las dependencias y paramunicipales, a quienes se exhorta a apegarse al ejercicio de sus funciones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

El presente código de conducta es el instrumento que facilita, fortalece, orienta y da certeza plena a las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano.

La aplicación de los valores éticos que contiene este código de conducta, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta son de aplicación general para las y los servidores públicos que laboran en la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato, quienes tendrán la obligación y el compromiso de conducir su actuación con los valores y reglas de integridad.

establecidos en los mismos, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, ya que el desconocimiento de ellos no les exime de la responsabilidad y su cumplimiento.

El Código de Ética constituye un elemento de la política de integridad de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Es un instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servicio público y busca incidir en el comportamiento y desempeño de las y los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, deben observar los principios rectores, valores y reglas de integridad, establecidas, explícitamente, en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato, que a continuación se mencionan:

Principios Rectores:

- I. Legalidad
- II. Honradez
- III. Lealtad
- IV. Imparcialidad
- V. Eficiencia
- VI. Economía
- VII. Disciplina
- VIII. Profesionalismo
- IX. Objetividad
- X. Transparencia
- XI. Rendición de cuentas
- XII. Competencia por mérito
- XIII. Eficacia
- XIV. Integridad
- XV. Equidad

Valores:

- I. Interés Público
- II. Respeto
- III. Respeto a los Derechos Humanos
- IV. Igualdad y no discriminación
- V. Equidad de género
- VI. Entorno Cultural y Ecológico
- VII. Cooperación
- VIII. Liderazgo

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública:

- I. Actuación pública
- II. Información pública
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
- IV. Programas gubernamentales
- V. Trámites y servicios
- VI. Recursos humanos
- VII. Administración de bienes muebles e inmuebles
- VIII. Procesos de evaluación
- IX. Control interno
- X. Procedimiento administrativo
- XI. Desempeño permanente con integridad
- XII. Cooperación con la integridad
- XIII. Comportamiento digno

Impulsamos y observamos los valores que establece el Código de Ética, los cuales orientan el comportamiento en su vida laboral y personal de quienes integran la Administración Pública Municipal:

I. Interés Público.- Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II. Respeto.- Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III. Respeto a los Derechos Humanos.- Respetar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y protegerlos de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el Simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Igualdad y no discriminación.- Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, las situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

V. Equidad de Género.- En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI. Entorno Cultural y Ecológico.- En el desarrollo de las actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII. Cooperación.- Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

VIII. Liderazgo.- Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos que trabajan en la Administración Pública Municipal, sin excepción deberán contar con el presente documento, y asumir el compromiso de aplicar con ética e integridad las conductas que en él se establecen.

Para su implementación se establecen los siguientes criterios:

a. Implementación:

Las y los servidores públicos que laboren en la Administración Pública Municipal, deberán:

- Conocer el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato.
- Respetar de manera puntual los Principios Constitucionales y Legales que rigen el servicio público (Capítulo segundo del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato).

- Abstenerse de conductas irresponsables e ilegales tanto en el ámbito público como privado, que afecten sus funciones éticas en el servicio público.

b. Responsabilidades de las y los servidores públicos:

- Solicitar asesoría, si así lo requiere con el Comité de Ética, sobre la implementación de este Código de Conducta, en el caso que así lo amerite.
- Es responsabilidad del personal directivo, guiar con su comportamiento ético a su equipo de trabajo.
- Es responsabilidad del personal directivo, asegurarse que todo su personal cuente con el Código de Conducta y de su adecuada interpretación.
- Es responsabilidad del personal directivo, asegurarse de que en la oficina a su cargo prevalezcan las condiciones para motivar al personal a desarrollarse en un ambiente de clima laboral basado en la ética y el respeto.
- Es responsabilidad del personal directivo, conducirse con respeto, ética y profesionalismo con las y los servidores públicos que desempeñan sus labores en las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, conduciéndose siempre con rectitud en apego a las leyes, reglamentos y códigos que norman el actuar.

c. Responsabilidades del Equipo Interno de Ética:

- Asegurarse de que todo el personal conozca e implemente lo establecido en el Código de Conducta.
- Deberá mantener la disposición de brindar apoyo al personal sobre las dudas o consultas que deseen realizar sobre el contenido del Código de Conducta.
- Deberá mantener en total confidencialidad, los nombres y las inquietudes que le manifieste el personal que solicite asesoría o consultas sobre hechos o circunstancias en que se ponga en riesgo su anonimato, seguridad o que pueda ser víctima de represalias.
- Hacer del conocimiento a todo el personal de un correo electrónico y número telefónico, donde puedan solicitar información o asesoría con respecto al Código de Conducta.
- Brindar respuestas puntuales o la orientación adecuada para la aclaración de lo solicitado.

Compromisos de las y los servidores públicos, ante:

a. El Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato y el Código de Conducta:

- Leer y comprender el contenido de ambos documentos y acudir ante el personal correspondiente para la aclaración o consulta de información que no esté clara o no haya sido comprendida, con la finalidad de aclarar dudas y conocer los documentos en su totalidad.

b. La ética y los valores:

- Guiarse en una conducta que corresponda a la ética y valores señalados en el presente Código de Conducta.

c. El servicio público:

- Guiarse con respeto y disciplina en su área de trabajo y ante sus compañeros.
- Portar en un lugar visible su identificación de trabajo.

d. El medio ambiente:

- Acatar y ejecutar las recomendaciones sobre el cuidado del medio ambiente dentro del área de trabajo.

- Cuidar y mantener limpio y ordenado el espacio de trabajo propio y de los compañeros, así como de áreas comunes.
- Reportar ante el área administrativa los desperfectos que detecte y que impacten en el cuidado del medio ambiente.
- Practicar hábitos de higiene.

e. Los recursos de trabajo:

- Respetar y asegurarse del cuidado de las herramientas y equipos de trabajo que le sean asignados.
- Comprometerse al uso adecuado y responsable de los recursos que le sean asignados para el desarrollo de su trabajo.
- Reportar de manera inmediata las fallas que estos registren para que su mantenimiento sea adecuado y oportuno.

f. El desarrollo profesional:

- Acudir con responsabilidad y formalidad a las capacitaciones que se le asignen en su centro de trabajo.
- Compartir con sus compañeras y compañeros de trabajo los conocimientos y experiencias en pro del mejor desempeño en el trabajo.

g. El cargo asignado:

- Respetar y cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que el cargo que se le fue asignado conlleva.
- Respetar el horario y lugar de trabajo, sin permitir distracciones de otra índole y que conlleven a la demora y distracción de sus actividades.
- Resguardar con responsabilidad la información que se genere de acuerdo a sus funciones.
- Anteponer siempre el bien común a los intereses personales y a todo aquello que violento o desequilibre los valores y la ética en el desarrollo de sus actividades.

h. La institución de las y los servidores públicos:

- Realizar con respeto las funciones de las y los servidores públicos, sin aceptar ningún tipo de gratificación que pueda comprometer el desempeño de su trabajo.
- Trabajar con actitud de equipo, incluyente y con respeto ante los compañeros internos y externos.
- Conocer y entender la misión, visión y valores de la Administración Pública Municipal.
- Racionar y respetar el consumo de agua, energía eléctrica y acatar con responsabilidad todas las recomendaciones del cuidado al medio ambiente que se establezcan en la institución de trabajo.
- Respetar, proteger y hacer uso responsable de la información que se genere en la actividad de trabajo.
- Llevar a cabo relaciones interpersonales con absoluto respeto y tolerancia.
- Cuidar la relación con la ciudadanía, con conductas apropiadas en horario y fuera de horario de oficina, respondiendo siempre al compromiso de servidor público.
- Impulsar la credibilidad de la Institución ante la sociedad, brindando confianza con acciones siempre apegadas a la verdad.

- Practicar y promover un trato de respeto con los usuarios, sin distinción de género, nivel jerárquico, edad, creencias religiosas, origen, etc.

Sanciones ante la falta de observancia al presente Código de Conducta:

El cumplimiento y seguimiento al presente Código de Conducta, prestigia a quien lo cumple y a la institución a la que pertenece, las y los servidores públicos que infrinjan sus disposiciones serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Transitorios

PRIMERO. Difundir en su máxima expresión el Código de Conducta en los distintos medios institucionales de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato.

SEGUNDO. Promover los medios que fortalezcan las relaciones de respeto e igualdad entre mujeres y hombres. Por lo que toda expresión verbal o escrita deberá realizarse en un lenguaje incluyente y de esta forma sumarnos al cambio cultural en favor de la igualdad.

TERCERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

ING. FRANCISCO JAVIER MÉNDOZA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



